

G-PG-003

Fecha: 12-07-2023 Revisión: 001 Página 1 de 5

# **PROCEDIMIENTO GENERAL**

# **CONTROL DE AGUA DE RED**

# Registro de cambios:

Revisión Fecha de aprobación Cambios		Cambios
001	12-07-2023	Se cambian a sugerencias las fechas de análisis microbiológicos y fisicoquímico

# Registro de aprobación:

Creado. Fecha: 26-06-2019	Revisado. Fecha: 12-07-2023	Aprobado. Fecha: 12-07-2023
Hau	AV	AV
Ma. Agostina Mellano Analista Seg. Alimentaria	Lic. Ana E. Vera Gerente Seg. Alimentaria	Lic. Ana E. Vera Gerente Seg. Alimentaria



G-PG-003

Fecha: 12-07-2023 Revisión: 001 Página 2 de 5

### **OBJETIVOS**

Establecer una metodología de control de la calidad del agua de red utilizada en las sucursales y centros de distribución para el consumo humano, la higiene de las instalaciones y la elaboración de los productos, según corresponda.

Dar cumplimiento a las exigencias establecidas para el agua potable según la Legislación Nacional vigente (Código Alimentario Argentino).

### **ALCANCE**

A todas las sucursales y centros de distribución zonales y regionales, exceptuando la base de transferencia.

### **RESPONSABILIDADES**

Gerente de sucursal / gerente de depósito / gerente de ventas: es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento. A su vez, es responsable de la lectura del protocolo de análisis de laboratorio. En caso de que se detecte algún valor por fuera del rango establecido, será el responsable de avisar a seguridad alimentaria para evaluar las acciones (correcciones, acciones preventivas o correctivas) a tomar.

Es responsable de almacenar los protocolos de análisis de agua en la carpeta verde de seguridad alimentaria.

**Auditor externo:** es responsable de verificar el cumplimiento del presente procedimiento a través de la supervisión de los protocolos de análisis de agua durante sus auditorías.

Personal de seguridad alimentaria: es responsable de verificar el cumplimiento del presente procedimiento a través de la supervisión de los protocolos de análisis de agua durante sus visitas o auditorías. A su vez, es responsable de la toma y del transporte de la muestra de agua, en caso de ser necesario. Así como también de definir las acciones preventivas o correctivas (en caso de ser necesario) y verificar el cumplimiento de estas.

**Personal de seguridad e higiene / personal de mantenimiento:** es responsable de la toma y el transporte de la muestra de agua (en caso de ser necesario).

**Laboratorio tercerizado:** es responsable de la toma y del transporte de la muestra de agua (en caso de ser necesario). A su vez, es responsable de realizar los análisis de agua fisicoquímicos y/o microbiológicos, según corresponda.

### **DEFINICIONES**

**Reservorio:** Se denomina reservorio a los tanques en altura y/o tanques cisterna que contienen agua en su interior.



G-PG-003

Fecha: 12-07-2023

Revisión: 001 Página 3 de 5

# **DESARROLLO**

## 1. Introducción

El Código Alimentario Argentino (Artículo 982) define al **agua potable de suministro público y agua potable de uso domiciliario**, como aquella que es apta para la alimentación y uso doméstico. Esta **no debe contener substancias o cuerpos extraños** de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. A su vez, debe presentar sabor agradable y ser prácticamente **incolora**, **inodora**, **límpida y transparente**. El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los reservorios o depósitos domiciliarios.

Ambas deberán **cumplir con ciertas características fisicoquímicas y microbiológicas**. Para dar cumplimiento a este requisito se debe realizar la **higiene de los reservorios de agua** (Ver *G-PG-004 Higiene de los reservorios de agua*) y los **análisis de laboratorio** correspondientes de manera periódica.

# 2. Análisis de laboratorio

Los análisis (microbiológicos/fisicoquímicos) se realizan en un laboratorio tercerizado habilitado que se contrata localmente (\*).

- (\*) Tanto para habilitar al laboratorio por la actividad que realiza como para emitir el permiso de ingreso de este a los establecimientos, se debe cumplir con ciertos procedimientos. A saber:
- Las zonas que se encuentren bajo el control del área de servicios tercerizados: deben cumplir con los requisitos implementados por esta área para la contratación de servicios externos.
- Las zonas que <u>no</u> se encuentren bajo el control del área de servicios tercerizados: deben cumplir con el procedimiento de contratación de servicios de seguridad e higiene. El mismo se puede encontrar en intranet (http://128.1.1.7/uploads/11269/24894/Contratacion\_de\_Servicios\_Rev\_3Diciembre\_2018.pdf).

### 2.1 Tipo y frecuencia de análisis

✓ Análisis microbiológicos: permiten determinar el tipo y la cantidad de bacterias que contiene el agua.

La frecuencia establecida para realizar este tipo de análisis es semestral. Se sugiere realizarse en los siguientes meses y al menos un análisis debe realizarse después de la higiene del tanque, para verificar la correcta limpieza de este:

- Abril.
- Octubre.

En caso de que la autoridad sanitaria indique una frecuencia de análisis mayor, esta debe ser respetada.

✓ Análisis fisicoquímico: permiten conocer las características físicas y químicas del agua.

La **frecuencia** establecida para realizar este tipo de análisis es **anual**. Se sugiere realizarse durante el mes de **octubre**.

En caso de que la autoridad sanitaria indique una frecuencia de análisis mayor, la misma debe

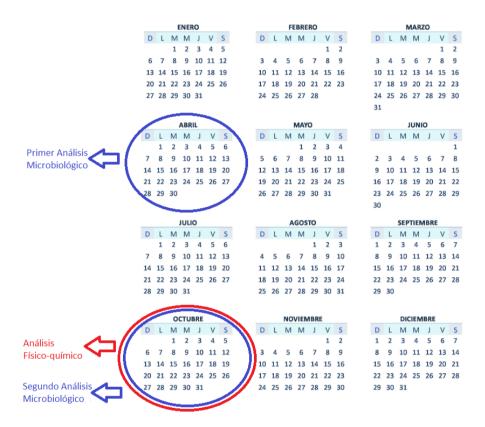


G-PG-003

Fecha: 12-07-2023 Revisión: 001 Página 4 de 5

ser respetada.

Figura I: Cronograma anual sugerido de análisis



#### 2.2 Toma de muestra

La toma de muestra en las sucursales y/o centros de distribución pueden estar a cargo de: el personal representante del laboratorio externo contratado, el personal de seguridad alimentaria, el personal de seguridad e higiene y/o el personal de mantenimiento.

Tanto en las sucursales como en los centros de distribución, se deben realizar **dos tomas de muestra (\*)** siguiendo el instructivo *"Toma de muestra de agua" (IT 01-G-PG-002)*.

(\*) Nota: Si la exigencia de las autoridades sanitarias difiriera de lo indicado, se debe tomar tantas muestras de agua como se requiera.

Para aquellas **sucursales** que elaboran alimentos: **una** toma debe corresponder a un **sector de elaboración** y **otra** a un **área común** (baños, vestuarios, comedor, etc.).

En las sucursales donde exista más de un sector de elaboración, se debe tomar la muestra de manera alternada.

Para los **análisis microbiológicos**, las muestras deben ser recolectadas en **envases estériles** (recipientes plásticos de 300 ml/500 ml para análisis clínicos, bolsas estériles, etc.) y para los



G-PG-003

Fecha: 12-07-2023 Revisión: 001 Página 5 de 5

análisis físicoquímicos se deben recolectar en recipientes de plástico de al menos 2 litros, pudiendo utilizar para tal fin botellas que contuvieran originalmente agua mineral o agua envasada (no se deben utilizar recipientes de bebidas gasificadas o saborizadas).

Las muestras son analizadas por el laboratorio externo a través de las técnicas exigidas por la legislación vigente (C.A.A). Aquellas muestras que son destinadas a análisis microbiológicos no deben exceder las 24 horas desde su recolección hasta su análisis y las que son destinadas a análisis fisicoquímicos no deben superar las 48 horas. Las mismas deben ser conservadas en frío desde el momento de su recolección hasta el momento del análisis en el laboratorio.

## 2.3 Parámetros para analizar y valores permitidos

Los parámetros y los límites establecidos que exige el C.A.A se detallan en el ANEXO 01-G-PG-003.

Tanto en las sucursales como en los depósitos no se realizan todos los análisis fisicoquímicos exigidos por el C.A.A., sino que se toma como referencia la ley de Higiene y Seguridad en el trabajo (Decreto 351/79 – art. 57 y 58) y las recomendaciones de SENASA (Circular DIPPyA N° 12), excepto que alguna otra resolución u ordenanza del lugar donde está ubicada la sucursal exija otros parámetros y/o admita valores diferentes.

Si el **resultado** de alguno de los parámetros se encuentra por **fuera de los límites establecidos**, el gerente de la sucursal/depósito o gerente de ventas debe **contactarse con seguridad alimentaria**, quien indicará las acciones a realizar (higiene del tanque de agua y/o desinfección de los pozos de agua, repetición del análisis, etc.).

#### **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

ANEXO 01-G-PG-003 Análisis de agua — Parámetros analizados IT 01-G-PG-003 Toma de muestra de agua

#### **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

G-PG-004 Higiene de los reservorios de agua RG 01-G-PG-004 Higiene de los reservorios de agua